



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 22 DIC 2015

VISTO: el expediente C N° 1894187/7446607. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL CASA
COMUN"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona
jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el
artículo 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr.
Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes
de la ley n° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase para funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL CASA
COMUN"**, constituida el 1/09/15 y apruébase su estatuto
instrumentado a fs. 1/10, 21/22 (cuyas copias obran a fs. 42/51,
23/24). -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme
lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial. -----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese los instrumentos
de fs. 1/10, 21/22. Gírese al Departamento Registral a los fines
indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

0012772

[Firma]
DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS